JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., diecisiete (17) de agosto dos mil veintitrés (2023)

Filiación 2019-00912

En aplicación del artículo 286 del Código General del Proceso se corrige el error en que se ha incurrido en auto admisorio de la demanda de 13 de septiembre de 2019 y demás actuaciones surtidas dentro del proceso, respecto del nombre del demandado al haberse consignado como SILVIO MARINO ROSERO VALLEJO, siendo lo correcto SILVIO VALLEJO ROSERO, en consecuencia, el citado proveído queda así:

"ADMITIR la anterior demanda de FILIACION EXTRAMATRIMONIAL instaurada por VILMA RIVERA contra SILVIO VALLEJO ROSERO…"

Igualmente se corrige el numeral 4 del auto de 13 de septiembre de 2019, para indicar que la prueba de A.D.N decretada incluye al demandado SILVIO VALLEJO ROSERO

Teniendo en cuenta la comunicación proveniente del Instituto de Medicina Legal, OFICIESE informado que el objeto de la toma de muestras de ADN es con el fin de demostrar la paternidad de la señora VILMA RIVERA respecto del señor SILVO VALLEJO ROSERO, la prueba decreada en auto del 23 de marzo de 2023 es dentro del proceso con radicación No. 2019-00912 y el demandado es el señor SILVIO VALLERO ROSERO, nombre aclarado en auto de la fecha.

NOTIFÍQUESE

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ